

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Insolvencia Rad. No. 11001400303220190138800.

Conforme a las documentales que anteceden, se resuelve:

Primero: Por secretaría contestar la solicitud presentada por el Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Segundo: Negar la solicitud de desistimiento tácito, comoquiera que no se cumplen los presupuestos legales para ello.

Tercero: Por secretaría cumplir con lo dispuesto en el numeral segundo del auto de 14 de septiembre de 2022, respecto al Banco Finandina.

Cumplir por secretaría.

Cuarto: Resuelto lo anterior, se decidirá sobre la petición que allega el liquidador, respecto a Tuya S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 124, hoy 21 de octubre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db51357e43b2329b39125f8321f734ea1a49524bb7f619acaaeb3039c09883d**

Documento generado en 19/10/2022 09:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>